



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

22 de julio de 2011

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SUSCRIPTORAS
Y BENEFICIARIAS DEL CONVENIO ATN/ME 11657-HO,
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y
CRÉDITO DE HONDURAS (FACACH) Y
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.193/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SV No.1287/22-07-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SV No.1287/22-07-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1):

Que mediante Resolución SV No.607/03-05-2010 del 3 de mayo de 2010, se autorizó a la Comisionada Presidenta Vilma Cecilia Morales Montalván en su condición de Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscribir el acuerdo de colaboración interinstitucional con la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH) en el marco del Convenio de Cooperación Técnica ATN/ME-11657-HO denominado “Afianzamiento Competitivo y Seguridad Financiera de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en un Marco Supervisado”.

CONSIDERANDO (2):

Que el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional antes señalado fue suscrito el 5 de mayo de 2010, el cual en su cláusula QUINTA establece que veinte (20) Cooperativas, miembros de FACACH, han acordado participar voluntariamente en el Proyecto y específicamente en el Componente I, el cual operaría como un proyecto piloto para facilitar el desarrollo de un marco normativo y de supervisión adecuado para el sector cooperativo de ahorro y crédito en beneficio de la seguridad de más de 605,000 afiliados y que se desarrollaría en preparación de la integración de las CACS a un proceso de supervisión.

CONSIDERANDO (3):

Que con la anuencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) veinticuatro cooperativas suscriptoras del Convenio ATN/ME 11657-HO, han suscrito un acuerdo mediante el cual se comprometen a aplicar los lineamientos emitidos por esta Institución, los cuales contienen las mejores prácticas de regulación y supervisión y cuya implementación les permitirá

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.193/2011
Pág.No.2

estimular la confianza pública, fortalecer el crecimiento con estabilidad y contribuir a la resolución de problemas de gobernabilidad. Es importante señalar que el contenido de dichos lineamientos fue discutido y consensuado con todas las Cooperativas suscriptoras de dicho Convenio.

CONSIDERANDO (4):

Que la disposición anterior hace necesario que se autorice a la abogada Vilma Cecilia Morales Montalván para suscribir con las Cooperativas de Ahorro y Crédito el Acuerdo de Participación en la Adopción de las Mejores Prácticas de Regulación y Supervisión establecidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el Marco del Componente I del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/ME 11657-HO.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6 y 13, numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 22 de julio de 2011;

RESUELVE:

1. Autorizar a la Comisionada Presidenta Vilma Cecilia Morales Montalván en su condición de Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a suscribir el Acuerdo de Participación en la Adopción de las Mejores Prácticas de Regulación y Supervisión por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el Marco del Componente I del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/ME 11657-HO.
2. Comunicar lo resuelto a las Cooperativas de Ahorro y Crédito suscriptoras y beneficiarias del Convenio ATN/ME 11657-HO, Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH) y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para los efectos legales correspondientes.
3. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

